

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (499) de 2023. “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 487 de 2023 por medio de la cual se adopta el procedimiento de solicitud de generación de formularios únicos de pago anticipado de servicios -FUPAS cursos cultura vial y se dictan otras disposiciones.”	Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980, se crea la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y contempló que es un establecimiento público descentralizado de orden municipal con patrimonio autónomo.
2. Que mediante Decreto Municipal 0221 del 30 de noviembre de 2001 la Alcaldía de Bucaramanga establece la estructura de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se determinan las funciones generales por dependencia.
3. Que mediante Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se adoptan los estatutos de la entidad.
4. Que el artículo 1° de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 1° de la Ley 1383 de 2010 establece que “(...) *En desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes (...)*”, acogiéndose a los principios rectores aplicables al Código Nacional de Tránsito, invocando, entre otros, los principios de seguridad de los usuarios, la movilidad, educación, descentralización, cubrimiento, plena identificación, calidad, libre acceso y oportunidad.
5. Que el artículo 8 de la Ley 769 de 2002, señala: “ **REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO, RUNT.** El Ministerio de Transporte pondrá en funcionamiento directamente o a través de entidades públicas o particulares el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país”.
6. Que, a través de Resolución No. 255 de 2022 se adopta el procedimiento de solicitud de generación de formularios únicos de pago anticipado de servicios -FUPAS CURSOS CULTURA VIAL y se dictan otras disposiciones, entre ellas en el artículo tercero se asignó como funcionario responsable del manejo de la plataforma RUNT al Técnico Operativo

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (499) de 2023. "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 487 de 2023 por medio de la cual se adopta el procedimiento de solicitud de generación de formularios únicos de pago anticipado de servicios -FUPAS cursos cultura vial y se dictan otras disposiciones."	Página 2 de 3

código 314 grado 02 adscrito al área funcional de cultura vial para que genere los formatos de adquisición, registre los cursos y genere las liquidaciones en el sistema Moviliza para recaudar el valor por parte de cada usuario, así mismo para que realice el control e informe a su jefe inmediato las novedades presentadas en el uso de los Formularios Únicos de Pagos Anticipados.

- 7. Que, a través de Resolución No. 487 de 3 de noviembre de 2023 se modificó el procedimiento de solicitud de generación de formularios únicos de pago anticipado de servicios – FUPAS cursos cultura vial y se dictan otras disposiciones, y se establecieron nuevos responsables para el cumplimiento de esta labor.
- 8. Que, por las necesidades de la entidad y en especial del área de cultura vial que cotidianamente desarrolla actividades fuera de las instalaciones físicas de la entidad y para poder garantizar la prestación de este servicio de manera continua, se hace necesario contar con el apoyo de un funcionario del área de atención al cliente, en especial en cuanto a las relacionadas con el acceso a medios digitales requeridos por el RUNT para cumplir con este propósito.

Por lo expuesto anteriormente, el Director General de Tránsito de Bucaramanga.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo la Resolución No. 487 del 03 de noviembre de 2023 en su numeral 4, el cual quedará de la siguiente forma:

“4. Gestionar un medio digital según sea el requisito establecido por el RUNT para el manejo de la plataforma, que sea asignado al cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02 adscrito al área de servicio al cliente y que se encuentre activo para poder dar continuidad a este trámite en caso de ausencia del funcionario a cargo por parte de cultura vial, como medida apremiante para garantizar la prestación del servicio.”

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la **Resolución No. 487 del 02 de noviembre de 2023**, se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Técnica, la secretaria general, la oficina de calidad, la Oficina de Talento Humano, al Profesional Especializado Código 222, Grado 02 del área de cultura vial , a la Oficina de Sistemas para realizar los trámites y ajustes pertinentes de acuerdo con su competencia y al funcionario que actualmente cumple con las funciones del cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02 adscrito al área de servicio al cliente.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie:100-20.2
	Resolución No. (499) de 2023. “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 487 de 2023 por medio de la cual se adopta el procedimiento de solicitud de generación de formularios únicos de pago anticipado de servicios -FUPAS cursos cultura vial y se dictan otras disposiciones.”	Página 3 de 3

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los

09 NOV 2023



CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General.

Revisó y Aprobó aspectos técnicos

Paula Katherine Clavijo Parra - Subdirectora Técnica.
Luis Eduardo Moreno. - Jefe Oficina Asesora de Sistemas.
Sonia Bibiana Rojas Jiménez - Jefe Asesora oficina de Calidad.

Revisó y Aprobó Aspectos administrativos:

Adriana Carolina Pico Hernández – Secretaria General.
Adriana Carolina Pico Hernández – Asesor Talento Humano (e).

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos:

Carlos Arturo Santoyo Becerra - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó aspectos jurídicos:

Cecilia Hoyos Gómez – CPS – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Mario Rincón Prada. Abog. CPS Subdirección Técnica.

Proyectó:

Mario Rincón Prada. Abog. CPS Subdirección Técnica.